

28554 RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Gobernador (Granada).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Gobernador (Granada)

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Gobernador que, según lo dispuesto en los artículos 17.º de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

28555 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del premio «Fray Luis de León» (Lenguas románicas), edición de 1981, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) por la que se convoca el premio «Fray Luis de León», edición 1981 (Lenguas románicas),

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Antonio María Badía Margarit, designado por la Junta Nacional de Universidades.

Don Luis Cortés Vázquez, designado por la Junta Nacional de Universidades.

Don Francisco López Estrada, designado por la Real Academia Española.

Don Emilio Muñoz Castro, designado por la Asociación Española de Traductores e Intérpretes.

Don Félix Fernández Murga, Traductor galardonado en el premio «Fray Luis de León» (Lenguas románicas), edición 1980.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad:

1.º Lamentar el escaso interés despertado por la convocatoria del premio nacional de traducciones «Fray Luis de León», ya que habiendo superado los dos millares el número de traducciones de Lenguas románicas al español durante el año 1980, sólo hayan llegado a la consideración del Jurado, cuatro obras representando a tres autores.

2.º Que en el detenido examen a que han sido sometidas las obras presentadas, se han observado defectos de traducción, tanto de orden léxico como sintáctico. Ello ha obligado al Jurado, muy a pesar suyo, a declarar desierto el premio de la presente convocatoria.

3.º No obstante, el Jurado aprecia y estima en su valor el esfuerzo realizado por los traductores, por tratarse de textos de dificultad poco común, ya por la época a que pertenecen los originales, ya por ser características de lenguaje argótico y familiar, o por el contrario ser de expresión poética culta propia del Renacimiento.

Cuarto.—Pero que habida cuenta de la categoría nacional de este premio y de lo que obliga y exige el nombre de «Fray Luis de León» que lo designa, el Jurado invita a todos los traductores españoles a concurrir en mayor número a su convocatoria, y a superarse continuamente en el rigor, calidad y valía literaria de sus traducciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

28556 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso de Diplomados en Administración Local para funcionarios del Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, aprobado por Orden ministerial de 22 de julio de 1967, y en cumplimiento del plan de actividades para 1982 de su Escuela Nacional de Administración Local, se convoca un curso de Diplomados en Administración Local para funcionarios del Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Desarrollo.

El referido curso se celebrará en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, en dos fases: La primera, del 11 al 31 de enero y la segunda, del 12 al 30 de abril de 1982.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este curso es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local.

b) Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en la situación de servicio activo, excedencia en sus distintas modalidades o supernumerario en el Cuerpo Nacional de Depositarios.

c) Contar, como mínimo, con ocho años de servicios efectivos.

d) Poseer el certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local, convocado por este Instituto y desarrollado en su Escuela Nacional.

Tercera.—Solicitudes.

Quienes aspiren a participar en el curso que se convoca deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo, al Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), hasta el día 19 de diciembre de 1981.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Selección de los aspirantes.

El número de participantes previsto en el curso que se convoca será de 35; por lo que, si las solicitudes superaran dicho número, la selección se efectuará por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local.

Quinta.—Licencia por estudios.

La relación total de admitidos al curso convocado se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto y se notificará a los respectivos interesados, al objeto de que puedan acreditar esa circunstancia para la obtención de la licencia reglamentaria.

Sexta.—Régimen del curso.

Todos los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Local, dentro de los diez primeros días naturales del comienzo del curso, un esquema o proyecto de tesis, que habrá de tratar sobre un tema de interés relacionado con la Administración Local y la función del Depositario. El esquema consistirá en un guión o sumario de lo que pudiera constituir el proyecto de tesis, debiendo presentarse mecanografiado y por cuálduplicado ejemplar.

Durante el curso se introducirán en dicho esquema las correcciones que procedan, debiendo ser expuesto y defendido en la segunda fase del curso en la forma que se establezca por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Local.

Quienes superen la lectura de esquema de tesis antedicho podrán presentar, una vez terminado el curso, el proyecto definitivo de tesis, de conformidad con las normas que regulan las mismas.

Séptima.—Derechos de matrícula.

Los funcionarios admitidos al curso deberán abonar, antes de iniciarse éste en la Tesorería-Centaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 2.200 pesetas, en concepto de derechos de matrícula.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Director del Instituto, Luis Cosculluela Montaner.